Carlos Julio Halaver

TICS

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

CERTIFICA QUE PREVIA REVISION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSION APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO PS-GJ.1.2.42.2.21.020 DE 2021

El objeto: "*Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la comunicación, trasmisión y manejo de información relacionada con campañas institucionales de educación ambiental y participación ciudadana, a través de una emisora de cobertura en el departamento del Meta". en las siguientes acciones operativas.*

Proyecto	Actividad	Rubro PPTAL	Fuente	Valor
PROYECTO: 18 Implementación y consolidación de las estrategias educativas ambientales y de participación, con un enfoque diferencial	Formular e implementar el plan estratégico de comunicaciones	3208.0900.18.02.01.2.3.2.02.02.008	Porcentaje Ambiental	$1.600.000,00

Valor total	$1.600.000,00

En el Plan de Adquisiciones se encuentra incluido bajo los códigos 82101601 PAA57

Se expide en Villavicencio Meta, a los 14 días del mes de septiembre de 2022

LUZ STELLA ROMERO HERRERA
Profesional Especializado grado-16 Seguimiento a Indicadores de Gestión y Planificación

Elaboró: Gloria Nelsy Duque Mejía
Revisó: Luz Stella Romero Herrera
Revisó: Jhon Alexander Farías
Solicito: Pedro Luis Coy
CERT: 894

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA:

Atendiendo los señalamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con los elementos mínimos que debe contener un Estudio Previo para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad y la distribución de los riesgos, se procede a la realización del presente documento que justifica la contratación de una que a continuación se describe.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE

El artículo 23 del título sexto de la Ley 99 de 1993, define: *"Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio Del Medio Ambiente."* hoy Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible.

La Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área Especial La Macarena, Cormacarena, en desarrollo de sus funciones como máxima autoridad ambiental en el departamento del Meta, propende por administrar, gestionar, proteger los recursos naturales renovables dentro del concepto de desarrollo sostenible; de igual manera, es función de esta entidad ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).

Según lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. En ese contexto, en Colombia existe la Política Nacional de Educación Ambiental, que es el instrumento orientador que establece los objetivos, lineamientos y resultados esperados en la formación y fortalecimiento de la ciudadanía para contribuir al desarrollo sostenible ambiental del país.

La corporación busca generar participación ciudadana, de tal forma que esta se convierta en un eje transformador de cambio e impulsor de iniciativas en favor de los recursos naturales del Meta. Así mismo se espera, la socialización del Plan de Acción Institucional 2020 - 2023 a los municipios del área de jurisdicción de la Autoridad Ambiental del Meta, las alcaldías, gremios, instituciones educativas, ONG ambientales, comunidades indígenas, sector académico, institutos de investigación científica y cada uno de los entes y actores que contribuyan a mejorar las condiciones ambientales y la calidad de vida de la población.

En el departamento del Meta y para el desarrollo del Plan de Acción Institucional de Cormacarena 2020-2023 Somos vida, somos Meta, es claro que la educación ambiental será vista como una herramienta de transformación, toda vez que contempla el Programa 7 "Fortalecimiento de la Educación Ambiental y la Participación Ciudadana", con lo cual es necesario continuar implementando y promocionando las estrategias que contiene la Política Nacional de Educación Ambiental, de forma articulada con las particularidades del departamento, para ayudar a la formación de una población con conciencia ambiental comprometida con el cuidado y la conservación.

Estos objetivos, para el último año han representado todo un desafío, teniendo en cuenta la llegada del virus Covid-19, que impidió se desarrollen las actividades de forma presencial con el número de personas que anteriormente se hacía, y con la constancia que se llevaban a cabo. Y aunque el trabajo se ha seguido desarrollando, ajustando nuevas metodologías, como foros y charlas virtuales, que también permite se llegue a otros sectores, se hace necesario fortalecer estrategias de tipo comunicacional, para que el alcance de los mensajes en pro de la protección del ambiente llegue a todos los sectores del departamento.

La Corporación requiere fortalecer su vínculo con la comunidad con el propósito de generar cambios de actitud frente al manejo de los recursos naturales, mediante de la elaboración, organización y difusión de la información audiovisual a través de los diferentes medios de comunicación para mantener a la comunidad informada y sensibilizada en pro de los recursos naturales. De tal forma se propone una estrategia de divulgación, basada en la difusión de información mediante mensajes de educación y sensibilización y notas periodísticas sobre el quehacer de la entidad.

Igualmente, es de vital importancia que la información llegue de forma más rápida y se usen los medios y canales habituales en la comunidad del departamento, pues de esta forma se garantiza el mensaje de sensibilización, concientización y educación que se quiere enviar, llegue de manera más rápida y con un mayor cubrimiento, facilitando el aprendizaje de los temas, mejorando la promoción de procesos ambientales y contribuyendo a la implementación de la Política Nacional de Educación.

En ese sentido, es la radio el medio de comunicación más desarrollado en el departamento, pues su capacidad de llegar a zonas apartadas, difícilmente puede ser superado por otros medios. Además, es vital tener en cuenta que el Meta, es un departamento con alta presencia de población campesina, que precisamente por estar apartada de adelantos tecnológicos, ven en la radio, el canal más seguro para estar informados.

Así las cosas, la corporación requiere contratar espacios radiales dirigidos por una persona natural o jurídica, que cuente con una experiencia de hasta doce (12) meses en el campo de la comunicación, publicidad radial y que aporte sus conocimientos para crear conciencia en el cuidado, recuperación y protección del ambiente y los recursos naturales.

Revisada la planta de personal de Cormacarena, no existe personal de planta con la idoneidad y experiencia suficiente para que apoye a comunicaciones, de la corporación

desde el grupo de TICS y Servicio al Ciudadano, es así que tratándose de actividades en las que prima la realización de trabajos artísticos, la alternativa legal con que cuenta la corporación para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, conforme al artículo 32-numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Por último, es importante resaltar para efectos del presente estudio que los contratos de apoyo a la gestión en comunicación se celebran con personas naturales o jurídicas que puedan ser calificadas para transmitir información relacionada con campañas institucionales de educación ambiental, que tengan la idoneidad necesaria y siempre serán de contratación directa independientemente de su cuantía.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la comunicación, trasmisión y manejo de información relacionada con campañas institucionales de educación ambiental y participación ciudadana, a través de una emisora de cobertura en el departamento del Meta.

IDENTIFICACION O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

DEPENDENCIA: Subdirección de planeación y ordenamiento ambiental.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con las actividades requeridas, se considera necesaria la contratación y se señala un plazo de ejecución de Dos (2) meses; de conformidad con la disponibilidad de recursos con que cuenta la entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en la sede principal de CORMACARENA, Carrera 44C No 33 B 24 Barrio Barzal en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta y dentro de la jurisdicción de Cormacarena.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.600.000) incluido IVA si a ello hubiere lugar.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará mediante Dos (2) mensualidades vencidas de igual valor esto es OCHOCIENTOS MIL PESOS ($800.000) M/Cte. IVA incluido si a ello hubiera lugar, cada uno, contra entrega de la certificación de la emisora sobre la emisión de los mensajes y comunicados , copia en cd de un programa completo correspondiente al periodo facturado, acreditación de pago al sistema de seguridad social, para cada uno de los pagos (parciales y final) se deberá presentar el informe de supervisión y ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato; acreditación del pago de sus aportes

frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, la factura o documento de adquisiciones a no obligados a declarar. Para el pago final además de los documentos ya citados se deberá suscribir el acta de terminación, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, no se exige liquidación para el pago final, al no estar sometido a ella. Para efectos de cada pago se deberá contar con la aprobación del supervisor. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento de adquisiciones a no obligados a declarar, se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con cargo al proyecto 3208.0900.18.02.01.2.3.2.02.02.008 "18 IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS EDUCATIVAS AMBIENTALES Y DE PARTICIPACIÓN, CON UN ENFOQUE DIFERENCIAL". Actividad Formular e implementar el Plan Estratégico de Comunicaciones, del Presupuesto para la actual vigencia fiscal por valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL ($1.600.000) PESOS M/CTE incluido IVA si a ello hubiere lugar.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DE CORMACARENA

1. Permitirle al contratista el acceso a la información, requerida para la realización del objeto del contrato.
2. Facilitarle el acceso a la Corporación, para que consulte la información y realice las gestiones que sean parte del objeto del contrato.
3. Pagarle el valor el contrato en los plazos pactados.

B) DEL CONTRATISTA: En virtud el vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. *Transmitir un informe institucional semanal de un (1) minuto, y de acuerdo a las* campañas institucionales adelantadas por Cormacarena, y a través del medio de comunicación.
2. Transmitir cinco (5) mensajes semanales de sensibilización y educación ambiental de 30 segundos, y de acuerdo a las campañas institucionales adelantadas por Cormacarena, y a través del medio de comunicación.
3. Asegurarse de contar con el respectivo visto bueno del supervisor del contrato designado por la Corporación para las publicaciones de las producciones audiovisuales y piezas gráficas de Cormacarena.
4. Disponer de un correo electrónico para recibir los productos institucionales autorizados por parte del Grupo Tics y servicio al ciudadano y su área de Comunicaciones.
5. Grabar y entregar en CD el informe mensual que incluya la difusión de los productos en cada periodo contractual.
6. Presentar certificación del medio digital sobre la difusión de los mensajes de sensibilización y educación ambiental difundidos en cada periodo contractual.

SUPERVISION: Estará a cargo de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, o quien desde allí se designe.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Tanto el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, establecieron que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Así, la CONTRATACIÓN DIRECTA procede, entre otros, "*Para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión…*", conforme los parámetros establecidos en el Literal h, núm. 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, según el cual los "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Según concepto 2386 de 2018 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, en el entendido de los servicios profesionales expresa la Sala, son aquellos que se requieren que impliquen una capacidad, condición o u conocimiento específico, una actividad inteligente, que cualquier persona no lo puede realizar, son actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de una formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber cualificado.

Por lo tanto, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios se deberá adelantar la contratación con quien cumpla el perfil requerido de lo cual se dejará constancia en la evaluación técnica de la hoja de vida del futuro contratista, elaborada y aprobada por el área donde surge la necesidad. Finalmente es necesario señalar que el vínculo jurídico resultante de ese trámite es la suscripción de un contrato de prestación de servicios, por tanto, las obligaciones inherentes al contratista, para dar cumplimiento al objeto del contrato deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía,

independencia y responsabilidad, razón por la cual no se configura subordinación respecto del contratante.

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Justificación del presupuesto oficial):

Para determinar el valor del contrato se ha tenido en cuenta las actividades señaladas para el cumplimiento del objeto contractual, la idoneidad, la experiencia directamente relacionada de hasta doce (12) meses, las habilidades exigidas y el grado de responsabilidad del servicio.

Acorde con lo antes expuesto, y teniendo en cuenta los requisitos y responsabilidades, la entidad considera que los honorarios a reconocer al contratista por sus servicios son los siguientes:

TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	VALOR HONORARIOS	V.TOTAL
Dos (2) meses	$800.000	$1.600.000

Se deja constancia que el perfil y requisitos solicitados anteriormente, se acreditan y cumple conforme lo señala la evaluación técnica de la hoja de vida del contratista, elaborada por la oficina que requiere la necesidad. De igual forma se advierte que dentro del valor de los honorarios incluyen el pago de su seguridad social integral y los impuestos, tributos, contribuciones o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley. Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación está programado para realizarse en el presente año bajo el código UNSPSC No. 82101601.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, RIESGO *es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato,* es así que *"La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos".*

De igual manera el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tal efecto, se presenta el análisis de Riesgos realizado por el área donde surge la necesidad para el presente Proceso de Contratación, considerando lo dispuesto en las normas citadas y en el Documento Conpes 3714 de 2011, así:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN.
Interno	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal. (*reputacional, tecnológico*).
Externo	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

-PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN.
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede Ocurrir en Cualquier Momento Futuro)	3
	Probable (Probablemente va a Ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de Circunstancias)	5

MATRIZ DEL RIESGO

GESTIÓN DEL RIESGO																								
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le Asigna	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad		
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Uso o recolección de información errada	Datos ficticios dentro de la documentación contractual	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Verificar y revisar por parte de la dependencia generadora de la necesidad la veracidad de la información suministrada por parte del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina creadora de la necesidad	Fase Precontractual	Fase Contractual	A través de la revisión de la documentación	Etapa precontractual una única vez		
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Actos de cuposos o dolosos en el uso de la información	Afectación en la reserva de las actuaciones que adelante la entidad	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Suscripción del acuerdo de confidencialidad	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisión	Fase contractual	Fase Contractual	Seguimiento periódico al uso que da el contratista a la información que es puesta a su conocimiento	Etapa contractual durante el plazo de ejecución del contrato		
3	General	Externo	Ejecución	Cumplimiento	Cumplimiento especificaciones técnicas	Mala Calidad en la prestación del servicio	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Evaluar la calidad de informes, verificar el cumplimiento del objeto, acorde con las actividades contratadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas dentro del EOC	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisión	Fase contractual	Fase Contractual	Definición del programa de trabajo	Etapa contractual durante el plazo de ejecución del contrato		

La valoración del riesgo indicada en la tabla anterior, se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros o metodología establecida en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo indicado en la sentencia del Consejo de Estado del 11 de abril del 2019 (rad. 52055).

6.-ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

De acuerdo a lo expuesto, y por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, y trata de una contratación directa en el cual no es obligatorio exigir garantía, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, razón por la cual y acorde con el análisis de riesgo realizado por la dependencia solicitante, la Corporación no exigirá constituir a su favor garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

No obstante, si deberá acreditar el contratista, en forma previa a la iniciación del contrato, su vinculación al sistema integral de seguridad social (pensión, salud y ARL), y en forma periódica acreditar igualmente los pagos al mismo, a fin de precaver los riesgos derivados de eventuales accidentes profesionales o enfermedades generales.

Por medio de la presente, certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito servidor público, ha elaborado el estudio previo reglado por la Ley 80 de 1.993 Ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 de 2015.

QUIEN AUTORIZA

LAURA MADELIN URREA CUELLAR
Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental

QUIEN SOLICITA

DIANA BETSABE NOVOA ROMERO
Líder del equipo Comunicaciones

PEDRO LUIS COY VELASQUEZ
Coordinador TICS y Servicio al Ciudadano

Revisión Jurídica – Modalidad de selección
Oficina de Contratación

Proyectó: Sebastián Bocanegra
Apoyo Comunicaciones

Carlos Montaner

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que, en virtud de la necesidad descrita en el estudio de oportunidad y conveniencia, elaborado por el servidor público, PEDRO LUIS COY VELÁSQUEZ, coordinador Grupo TICS Y Servicio al Ciudadano, se solicita acreditar si en la planta de cargos de la entidad adoptada mediante acuerdo 013 de 2004, existe o no suficiencia de personal para tal fin. Por lo anterior y en cumplimiento del decreto 2209 de 1998 se emite el presente certificado de insuficiencia de personal.

Dada en Villavicencio,

GINA MARCELA HERRERA
Subdirectora Administrativa y Financiera.

Reviso	CARGO	FIRMA
V.B.: Andrés Mauricio Gómez	Líder o Coordinador De Gestión Humana	

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 102
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

SGS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

PRODUCCIONES ROCA

Nit. 19.373.735 – 4

Villavicencio,

Doctora,
MARÍA PIEDAD MATUS ÁLVAREZ
Jefe Oficina de Contratación Cormacarena
Ciudad

REF.: DIFUSIÓN MENSAJES INSTITUCIONALES.

Teniendo en [redacted] importancia de dar a conocer las diferentes acciones que se adelanta de [redacted] ación presentó la siguiente propuesta que permitirá difundir la gestión re[redacted] ustedes.

Concepto difusión de mensajes de sensibilización y educación ambiental de acuerdo a las campañas institucionales adelantadas por Cormacarena las cuáles serán difundidas a través del Informativo **EPICENTRO,** que se transmite todos los sábados de 11.00 am a 12:00 m, por la Voz de los Centauros de caracol 1140 AM. y www.lavozdeloscentauros.com

Descripción del servicio:

1. Transmitir un informe institucional semanal de un (1) minuto, y de acuerdo a las campañas institucionales adelantadas por Cormacarena, y a través del medio de comunicación.
2. Transmitir cinco (5) mensajes semanales de sensibilización y educación ambiental de 30 segundos, y de acuerdo a las campañas institucionales adelantadas por Cormacarena, y a través del medio de comunicación.
3. Asegurarse de contar con el respectivo visto bueno del supervisor del contrato designado por la Corporación para las publicaciones de las producciones audiovisuales y piezas gráficas de Cormacarena.
4. Disponer de un correo electrónico para recibir los productos institucionales autorizados por parte del Grupo Tics y servicio al ciudadano y su área de Comunicaciones.
5. Grabar y entregar en CD el informe mensual que incluya la difusión de los productos en cada periodo contractual.
6. Presentar certificación del medio digital sobre la difusión de los mensajes de sensibilización y educación ambiental difundidos en cada periodo contractual.

Valor mes: $800.000
Valor 2 meses: $1.600.000.

CARACOL RADIO

Carrera 31 No. 37 - 71 Piso 10º Oficina 10 – 01 Ed. Los Centauros - Cel. 315 – 878 43 40 – 314 240 69 12
Email: cmalever25@hotmail.com *Villavicencio - Meta*

PRODUCCIONES ROCA

Nit. 19.373.735 – 4

Manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar según lo establecido en el artículo 8 dela ley 80 de 1993, dado el caso que sobrevenga alguna de ellas, procederé a la renuncia del contrato. De igual forma manifiesto no encontrarme reportado en el boletín de responsables fiscales dela Contraloría General de la República.

Seguro de contar con su vinculación, me es grato suscribirme.

Atentamente,

CARLOS JULIO MALAVER. M
Director

CARACOL RADIO

Carrera 31 No. 37 - 71 Piso 10º Oficina 10 – 01 Ed. Los Centauros - Cel. 315 – 878 43 40 – 314 240 69 12
Email: cmalaver25@hotmail.com *Villavicencio - Meta*

Usuario : LROJAS

CORMACARENA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. **2429**

Nit: **822000091-2** 22 de Septiembre de 2022

EL JEFE DE PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros asf:

Codigo de Cuenta	rec	Nombre de Cuenta	Valor
3208.0900.18.02.01.2.3.2.02.02.008	2023	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$1,600,000.00

Total: **1,600,000.00**

Concepto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA COMUNICACIÓN, TRASMISIÓN Y MANEJO DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DE UNA EMISORA DE COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL META"

Dependencia: Dirección General No. Solicitud: 1212

CENDALES SILVA LAURA CAMILA
JEFE DE PRESUPUESTO